



Acuerdo del Consejo Universitario

7 de agosto de 2024

Comunicado R-216-2024

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6822, artículo 18, celebrada el 6 de agosto de 2024:

Concordancias: Reforma de los artículos 37 y 48 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica, en el marco del Pase CU-70-2023 del 27 de julio de 2023.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6800, artículo 7, del 7 de mayo de 2024, aprobó la reforma de los artículos 67 y 68 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-70-2023, 27 de julio de 2023) y publicó en consulta las concordancias requeridas para los artículos 37 y 48, con respecto a la participación del personal administrativo en programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación.
2. La propuesta de reforma a los artículos 37 y 48 del *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 32-2024, del 10 de mayo de 2024. El periodo de consulta a la comunidad universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el



artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, finalizó el 21 de junio de 2024.

3. La Comisión de Investigación y Acción Social (oficio CIAS-7-2024, del 21 de mayo de 2024) solicitó a la Vicerrectoría de Investigación información en cuanto a la participación de personas del sector administrativo en programas, proyectos o actividades de investigación.
4. La Vicerrectoría de Investigación, mediante el oficio VI-3618-2024, con fecha del 30 de mayo de 2024, remitió el detalle de los programas, proyectos o actividades de investigación, la jornada de nombramiento, el periodo y otros datos referentes a la participación del personal administrativo.
5. Los ajustes introducidos a los artículos 37 y 48 **del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica** buscan concordar el texto con las reformas a los artículos 67 y 68 de esa norma, aprobadas en la sesión n.º 6800, artículo 7, del 7 de mayo de 2024.

ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 37 y 48 **del Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica**, tal y como se presenta a continuación:

ARTÍCULO 37. Funciones de las direcciones de unidades académicas

En relación con los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, la persona que ocupe el cargo de dirección de la escuela, facultad no dividida en escuelas o Sede Regional, tiene las siguientes obligaciones:

(...)

d) Mantener un control e informar a las autoridades correspondientes sobre la carga académica o jornada laboral asignada para investigación, la cual no puede superar las treinta horas semanales, en el caso del personal académico, y diez en el caso del personal administrativo.

(...)

ARTÍCULO 48. Procedimiento para solicitar la asignación de carga académica o jornada laboral para investigación



Comunicado R-216-2024
Página 3 de 3

(...)

En el caso de las propuestas de investigación del personal administrativo, las personas interesadas deben acordar previamente con la persona superior jerárquica la jornada laboral que pueden dedicar al desarrollo del programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

(...)

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

 

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario
Archivo